

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 22 de enero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00820** de YESENIA PATRICIA RUIZ VERGARA contra LA CLINICA JUAN N. CORPAS Proveniente de reparto. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

De acuerdo al anterior informe secretarial, revisada la demanda ordinaria, se observa que la misma no satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., por lo siguiente:

1. Los hechos N° 1 deberá sepáralos, toda vez que expone varias situaciones fácticas dentro de un mismo numeral, lo anterior, conforme al numeral 7 del art 25 del C.P.T.y de la S.S.
2. En el hecho N° 3 deberá especificar si la remuneración indicada se mantuvo constante o con variaciones, toda vez que dicho hecho se encuentra redactado de forma incongruente y confuso.
3. La pretensión N° 5 se encuentra sin fundamento factico que la sustente, por lo tanto, en el acápite de hechos deberá incluir lo correspondiente.

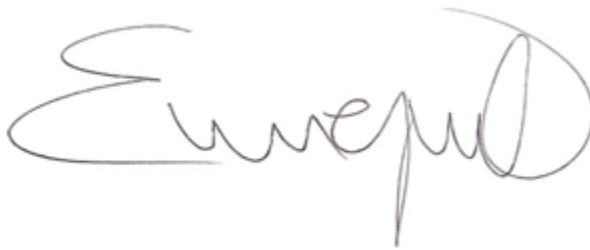
Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA al señor **JHON JAIRO SIERRA MEZA** identificado con C.C. N° 79.613.393 y T.P. N° 160.888 del C.S.J en calidad de apoderado judicial del demandante para los efectos y fines del poder allegado a folio 1° del paginario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 48 FIJADO HOY 15 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria